



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**EMPLAZA y COMUNICA:**

Al señor LUCIANO LÓPEZ (sin número de identificación), propietario inscrito del predio identificado con F.M.I No. 018-36526. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 776 del 15 de diciembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00137-00**, instaurada por **GLORIA AMPARO CARDONA MARTÍNEZ (C.C 43.475.298)**, en representación de su madre **DEYANIRA MARTÍNEZ DE CARDONA (C.C 21.997.376)** y de sus hermanos **BERTA OLIVA CARDONA MARTÍNEZ (C.C 22.001.710)**, **CLAUDIA FABIOLA MARTÍNEZ CARDONA (C.C 22.001.389)**, **MIRYAM DE JESÚS CARDONA MARTÍNEZ (C.C 43.475.993)**, **TERESA DE JESÚS CARDONA MARTÍNEZ (C.C 32.226.212)** y **OMAR DE JESÚS CARDONA MARTÍNEZ (C.C. 70.166.102)**, quienes actúan por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los 15 DÍAS siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o deberán allegar su oposición al correo electrónico [j01cctoertmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoertmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)., dentro del término señalado anteriormente. Ahora, en el caso particular del llamamiento al señor Luciano López, dado que la comunicación legal es la dispuesta en el art. 108 del C.G.P., en concordancia con el art. 10 del Dcto. 806 del 4 de junio de 2020, es a partir de esta que se contarán los términos para la comparecencia; pues las comunicaciones en prensa y radio, son con el fin de ahondar en garantías procesales y con efectos de publicidad a los emplazados.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

**PREDIO “INNOMINADO” – ID 1056309.**

<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	Innominado
<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURÍDICA</b>	Poseedores
<b>MUNICIPIO:</b>	San Carlos
<b>VEREDA:</b>	Palmichal
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	05-649-00-02-00-00-0036-0241-0-00-00-0000
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	018-36526 de la ORIP de Marinilla.
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	1 Ha 4.915 mts <sup>2</sup> (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

**LINDEROS**

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 366382, en línea quebrada que pasa por el punto 182450, en dirección nororiente hasta llegar al punto 167814 con Pastor Antonio Martínez, camino de herradura de por medio en 68.71 m. Continúa desde el punto 167814, en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto OFI-1, con María Orfa López, caño al medio en 86.61 m.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto OFI-1, en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 17710 con María Orfa López, caño al medio en 99.03 m.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 17710, en línea quebrada que pasa por el punto 366377 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 366378 con Alonso Urrea en 67.46 m.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 366378, en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 366380 con Nicolás Martínez en 78.68 m. Continúa desde el punto 366380, en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 366381 con Pastor Antonio Martínez en 49.65 m. Continúa desde el punto 366381, en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 366382 con Pastor Antonio Martínez, camino de herradura de por medio en 41.88 m.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 y los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de San Carlos (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, el 15 de diciembre del 2021.

*Firmado electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**Secretaria**